

De acuerdo con lo previsto en la base 2.8.1 de la Orden de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, y una vez finalizada por los respectivos tribunales la valoración de los méritos documentados por los aspirantes, este Tribunal acuerda:

Primero. Hacer públicas las listas de aspirantes que, con carácter provisional, han superado la promoción interna, por cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I del presente acuerdo.

La graduación, en aquellos apartados susceptibles de la misma conforme al baremo de méritos especificado en la base 2.4 de la Orden de Convocatoria, ha sido efectuada por acuerdo de este Tribunal Calificador Unico de 24 de septiembre de 2003, al que se le dio publicidad en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Centro de Información del Ministerio de Administraciones Públicas.

En las puntuaciones otorgadas se ha tenido en cuenta el tope máximo establecido en cada apartado.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Las alegaciones deberán interponerse ante el respectivo Tribunal, cuyas sedes son:

Tribunal Calificador Unico.
Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.
Calle San Bernardo, 21.
28015 Madrid.

Tribunal Delegado de Andalucía.
Consejería Justicia y Admón. Pública.
Plaza de Gavidia, 10.
41071-Sevilla.

Tribunal Delegado de Canarias.
Dirección General de Justicia.
C/ Buenos Aires, 26.
35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Tribunal Delegado de Cataluña.
Departamento de Justicia.
Calle Pau Claris, 81, 2.ª planta.
08010-Barcelona.

Tribunal Delegado de Madrid.
Dirección Gral. de Justicia.
Gran Vía, 18-3.ª planta.
28071-Madrid.

Tribunal Delegado de Navarra.
Tribunal Superior de Justicia.
Sala de lo Social.
C/ Roque, 4 - 1.º
31071-Pamplona.

Tribunal Delegado del País Vasco.
D. G. Relaciones con la Admón. de Justicia.
C/ Donostia, 1.
01010-Vitoria-Gastéiz.

Tribunal Delegado de Valencia.
D. G. de Justicia.
Historiador Chavas, 2 - 2.ª P.
46003-Valencia.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 12 de febrero de 2004, del Tribunal Calificador Unico, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna.

Mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2004, el Tribunal Calificador Unico hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 12 de febrero de 2004, del Tribunal Calificador Unico, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y a Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Acuerdo de 12 de febrero de 2004 del Tribunal Calificador Unico por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Turno de Promoción Interna

De acuerdo con lo previsto en la base 2.7.1 de la Orden de 27 de mayo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio) de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, y una vez finalizada por los respectivos Tribunales la valoración de los méritos documentados por los aspirantes y teniendo en cuenta lo previsto en la base 11.7 de la Convocatoria por lo que se refiere a los supuestos en que han obtenido igual puntuación, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer públicas las listas de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de promoción interna, por cada ámbito territorial y que figuran en anexo al presente acuerdo.

Aquellos méritos reseñados en apartados de la base 2.3 de la Orden de Convocatoria susceptibles de graduar la puntuación a otorgar, el Tribunal Calificador Unico tomó el acuerdo de efectuar dicha graduación, acuerdo hecho público con fecha, 11 de febrero de 2004 en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Centro de Infor-

mación Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y página web del Ministerio de Justicia.

En las puntuaciones otorgadas se ha tenido en cuenta el tope máximo establecido en cada apartado.

Segundo. Contra el presente Acuerdo los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones deberán interponerse ante la Secretaría del respectivo Tribunal, a las siguientes direcciones:

Tribunal Calificador Unico. Secretaría. Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia-calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

Tribunal Delegado de Andalucía. Doña Dolores Gallardo Blanco-Morales-Consejería de Justicia y Administración Pública, Servicio de Contratación. Plaza de Gavidia, 10, 41071, Sevilla.

Tribunal Delegado de Canarias. Doña Nieves Rodríguez Rodríguez. Dirección General de Seguridad Social. C/ Profesor Millar Carlo, 18. Edificio Usos Múltiples II. 38003 Las Palmas de Gran Canarias.

Tribunal Delegado de Cataluña. Don Daniel Castaño García. Comisión Asistencia Justicia Gratuita-Vía Layetana, 4, 6.º 08003 Barcelona.

Tribunal Delegado de Navarra. Don Juan José Ballano. Sección Primera-Audiencia Provincial. C/ San Roque, 4-6.º 31011 Pamplona.

Tribunal Delegado de Madrid. Don Miguel Angel Cortés Vega. Pintor Rosales, 44, 6.º 28015 Madrid.

Tribunal Delegado del País Vasco. Don Mikel Aguirregabiria Basurto. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. C/ Buenos Aires, 6-6.º 48001-Bilbao.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18 de 12 de febrero de 2002), por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1-A, puestos de estructura de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta delegación Provincial, que se relacionan en

el Anexo 1-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deben contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñan, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en las localidades de la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando